



DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN QUE INDICA.-

592/ 1236
RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

COPÍA PÓ, 10 OCT 2012

VISTOS: Estos antecedentes; lo establecido en el Artículo 2º letra g) de la Ley N° 19.175; Artículo 167 del Decreto Supremo N° 597, de 1984, del Ministerio del Interior, que aprobó el Reglamento de Extranjería; Artículo 84º del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; Artículo 10º de la Ley N° 18.575; Resolución Exenta N° 501/1065, de fecha 11.09.2012, de esta Intendencia Regional; recurso de reconsideración de fecha 01.10.2012; y Resolución N° 1600, de 30.10.2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Que, mediante Resolución Exenta N° 501/1065, de fecha 11.09.2012, de esta Intendencia Regional, se ordenó la expulsión del territorio nacional de la extranjera **Antonia Eugenia MORAGAS**, de nacionalidad argentina.

b) Que la Resolución Exenta N° 501/1065, de fecha 11.09.2012, de esta Intendencia Regional, fue notificada tácitamente a la extranjera afectada por el hecho de recurrir de reconsideración.

c) Que la extranjera **Antonia Eugenia MORAGAS**, de nacionalidad argentina, con fecha 01.10.2012, interpuso ante esta Autoridad recurso de reconsideración en contra de la medida dispuesta por la Resolución antes referida.

d) Que, al tenor de lo expuesto y los antecedentes aportados por la extranjera **Antonia Eugenia MORAGAS**, de nacionalidad argentina.

R E S U E L V O :

1.- **DÉJASE SIN EFECTO** la Resolución Exenta N° 501/1065, de fecha 11.09.2012, de esta Intendencia Regional, que ordenó la expulsión del territorio nacional de la extranjera **Antonia Eugenia MORAGAS**, de nacionalidad argentina.

ID. DOC.
13841537

2.- **NOTIFÍQUESE** a la extranjera **Antonia Eugenia MORAGAS**, de nacionalidad argentina, que deberá regularizar su condición de residencia en el plazo de 30 (treinta) días, contado desde la fecha de notificación de esta Resolución, bajo apercibimiento de disponerse su abandono obligado del país o expulsión.

3.- **NOTIFÍQUESE** por esta Autoridad Administrativa, la presente resolución a la extranjera afectada, personalmente o por carta certificada.

4.- **COMUNÍQUESE** al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Gobernación Provincial de Copiapó, Policía de Investigaciones de Chile - Copiapó y Asesoría Jurídica de Intendencia Regional.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE E INSÉRTESE en los archivos de esta Intendencia Regional en su oportunidad.

**PATRICIO MEDINA CÁRDENAS
ASESOR JURÍDICO**



**RAFAEL PROHENS ESPINOSA
INTENDENTE DE LA REGIÓN DE ATACAMA**

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.
Saluda atentamente a Usted.

**PATRICIO MEDINA CÁRDENAS
ASESOR JURÍDICO**

RPE/PMC/mabt
DISTRIBUCIÓN

1. Gobernación Provincial de Copiapó
2. Policía de Investigaciones de Chile - Copiapó
3. Depto. Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública
4. Dirección general de Asuntos Consulares y de Migración del Ministerio de RR.EE.
5. Asesoría Jurídica Intendencia Regional
6. Archivo Extranjería
7. Interesado (a)
8. Oficina de Partes